



---

## **El Acuerdo de Escazú y la situación de las personas defensoras del ambiente en Argentina**

Encuesta “COP2 de Escazú: ¡dejarnos tu voz!”

---

Defensoría del Pueblo de la Nación

Mayo 2023

### INTRODUCCIÓN

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (“Acuerdo de Escazú”) es el primer tratado regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas para la protección de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales. La Argentina ratificó este Acuerdo en 2020 (Ley Nº 27.566), y el mismo entró en vigor el 22 de abril de 2021.

El Acuerdo de Escazú garantiza el derecho a acceder a la información ambiental y participar en la toma de decisiones ambientales. Adicionalmente, establece que cada Estado Parte garantizará el acceso a la justicia y, sobre todo, un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan desarrollar sus tareas y realizar sus reclamos (sin amenazas, hostigamientos, restricciones e inseguridad, y sin que se vea comprometida su integridad física y psíquica). Además, cada Estado Parte deberá tomar las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover los derechos de este colectivo, así como medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los mismos puedan sufrir en el ejercicio de los derechos del Acuerdo.

Argentina cuenta con normativa tanto nacional como provincial sobre acceso a la información ambiental, participación en la toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales pero su deficitaria implementación genera una gran cantidad de conflictos socio-ambientales a lo largo del territorio nacional. El Acuerdo de Escazú obliga a las autoridades a mejorar el grado de implementación de la normativa existente no solo porque es un instrumento internacional vinculante



sino porque el mismo contará con un Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (en adelante, el Comité) donde el público podrá realizar denuncias en caso de incumplimientos. Asimismo, existen disposiciones del Acuerdo que vienen a robustecer el contenido de la normativa nacional tales como la obligación de contar con sistemas de información (art. 6.3), registro de emisiones y transferencia de contaminantes (art.6.4) y la ampliación de los sujetos obligados a brindar información (art. 6.9 y 6.12), la obligación de garantizar la participación ciudadana desde las etapas iniciales del proceso de toma de decisiones (artículo 7.4), y la adopción de medidas para facilitar la producción de la prueba del daño ambiental en los procesos (art. 8.3), entre otras cuestiones.

Además de impulsar la mejora de las formas de la información y participación ya existentes, el desafío mayor que implica el Acuerdo para nuestro país corresponde a lo ordenado a los distintos niveles del Estado en cuanto a proteger y garantizar un entorno seguro y propicio a las personas defensoras del ambiente, sobre lo cual aún no se han institucionalizado mecanismos de protección.

#### PLANTEO DE LA SOCIEDAD CIVIL

En reuniones previas a la realización de esta COP2, distintos grupos de personas involucradas en la defensa del ambiente nos han manifestado su preocupación respecto a un discurso que -según perciben- se está instalando en algunos sectores de la sociedad y que señala que las personas defensoras del ambiente no se enfrentan a grandes problemas en nuestro país. Al respecto debemos señalar que, si bien en experiencia de esta Defensoría quienes se dedican a la defensa de derechos humanos en la Argentina no suelen enfrentar riesgos tan graves como aquellos a los que están expuestos sus pares en otros países de la región<sup>1</sup>, sí se detectan distintas situaciones frente a las que estas personas quedan indefensas, y que afectan tanto el ejercicio de los derechos de acceso ya consagrados como la posibilidad de hacerlo en un entorno propicio y seguro, lo que muchas veces desincentiva el compromiso con la defensa del ambiente. No obstante, lo señalado no deja de ser una caracterización basada sólo en las denuncias que recibimos y en los casos que toman estado público ya que, a la fecha, no existe un diagnóstico acabado sobre la situación de las personas defensoras del ambiente en Argentina que permita visibilizar las problemáticas que

---

<sup>1</sup> Global Witness 2022. Una década de resistencia (páginas 9 a 11). Disponible en: [file:///C:/Users/vdefrancesco/Downloads/Decade of Defiance Defenders Report SPA - September 2022.pdf](file:///C:/Users/vdefrancesco/Downloads/Decade%20of%20Defiance%20Defenders%20Report%20SPA%20-%20September%202022.pdf)



---

enfrentan, relevar sus necesidades y buscar soluciones acordes a las distintas situaciones.

## OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Por ello, con el objeto de tener una primera aproximación sobre esta cuestión, durante la Segunda Conferencia de las Partes de Escazú se realizó un relevamiento rápido mediante una encuesta *on line* destinada a las personas defensoras del ambiente que viven en nuestro país.

Para ello se circuló un formulario de Google con un cuestionario breve con cinco preguntas cerradas y de opción múltiple destinadas a conocer, por un lado, las características generales de quienes se autodefinen “defensores/as ambientales”; y por otro los derechos consagrados por Escazú que -según su percepción- les están siendo vulnerados. El cuestionario además contenía un apartado para dejar un testimonio y/o relatar el conflicto/problema ambiental que los involucra (pregunta abierta) que permitió caracterizar mejor cada situación y conocer de primera mano las distintas problemáticas que enfrenta este grupo de personas: un extracto de estos testimonios se presenta en el Anexo I.

Los destinatarios fueron, por tanto, aquellos que se identifican a sí mismos como defensores ambientales y que viven en Argentina. El link de acceso estuvo disponible en la página de internet de la Defensoría del Pueblo, y se distribuyó entre los asistentes a los distintos eventos relacionados con la COP2 y entre los contactos<sup>2</sup> del Área de Ambiente de la Defensoría del Pueblo. Estas personas, a su vez, lo circularon entre sus relaciones. Por tanto, se trata de una muestra no aleatoria acotada<sup>3</sup>.

## RESULTADOS OBTENIDOS

En sólo tres días, la encuesta fue respondida por 157 personas de todo el país.

---

<sup>2</sup> Este grupo incluye personas y organizaciones que han presentado reclamos ante esta Defensoría y también ONGs, asociaciones civiles y académicos que han colaborado en las investigaciones realizadas.

<sup>3</sup> La encuesta sólo podía completarse *on line* durante los 3 días de duración de la COP (19 al 21 de abril), por tanto se requería de acceso a un dispositivo electrónico con conexión a internet (lo cual es una limitación severa para muchas comunidades originarias y poblaciones rurales y campesinas del país). Por otra parte, no se hizo una difusión específica y previa de la encuesta, sino que anunció el primer día de la COP y se dejó que los mismos interesados distribuyeran el link de acceso por WhatsApp y correo electrónico entre sus contactos.



## 1. Acerca de las personas defensoras del ambiente

- ▶ La mayor parte de las personas que respondieron la encuesta **no están agrupadas en organizaciones sociales formales** (ONGs) sino que ejercen su lucha en forma individual o como parte de un colectivo constituido a tales fines.

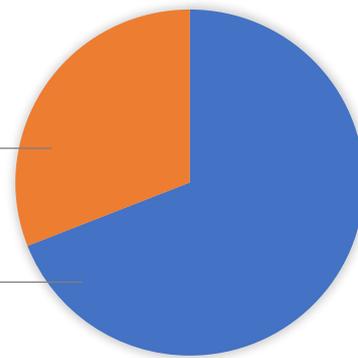
Formas de organización  
157 respuestas

**Represento a una organización**

31%

**Soy una persona física**

69%



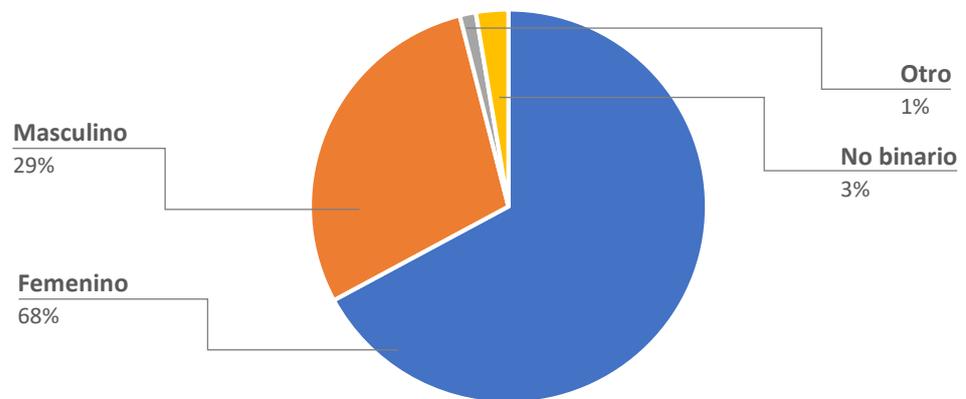
De los relatos y la propia identificación que hacen de sí mismos se puede observar que la lucha ambiental se ejerce tanto en forma individual como colectiva, incluyendo asociaciones civiles, organizaciones sociales, grupos de ciudadanos autoconvocados, asambleas y/o comisiones de vecinos, agrupaciones indígenas, movimientos campesinos, sindicatos, empleados/as del estado en temas ambientales, guardaparques y personas relacionadas con la academia.

Por otra parte, el hecho de que la mayor parte de los encuestados señale ser una “persona física” da la pauta de que, en general, son -o se consideran- expuestos ellos mismos y/o son afectados directos de los problemas ambientales por los cuales reclaman (es decir, que se encuentran en -o cerca- del área de influencia de los mismos). Esto se verifica en la mayoría de los relatos. Por tanto, este grupo mayoritario responde en primera persona sobre situaciones que atraviesa o ha atravesado (en contraposición con el hecho de que el problema lo presente un organismo u ONG que habla en su nombre).



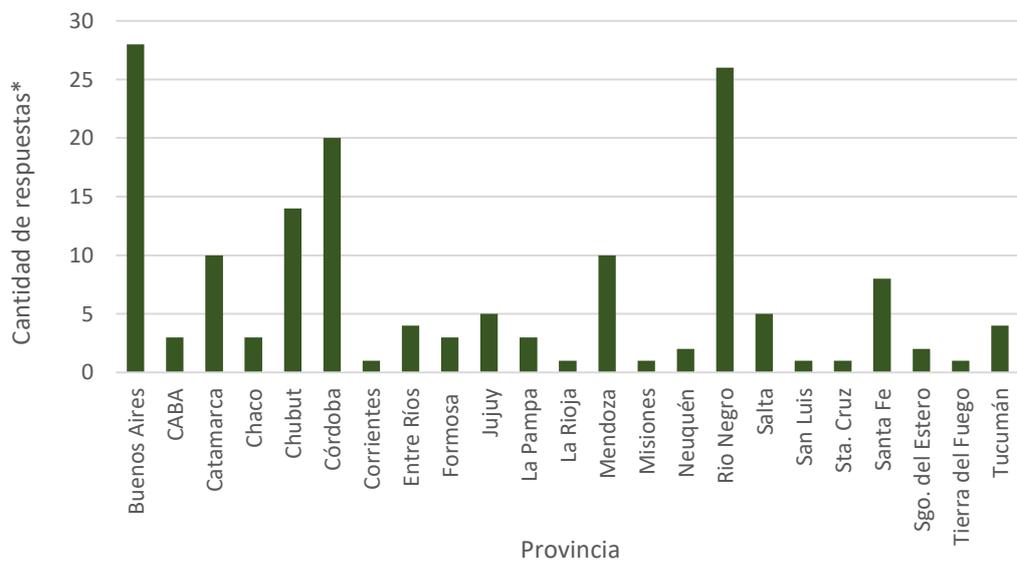
► En su gran mayoría son **mujeres**

Género autopercebido  
157 respuestas



► Se distribuyen en **todo el territorio nacional**

Procedencia (por provincia)  
157 respuestas



\* la cantidad de respuestas por provincia no indica mayor incidencia de la problemática en esa jurisdicción (se asume que existe sesgo relacional por la forma en que se realizó la difusión)



## 2. Derechos vulnerados

- El acceso a la **información y a la participación**, dos derechos íntimamente relacionados y consagrados en la normativa vigente, no están siendo garantizados en forma plena y conforme las expectativas de las personas encuestadas, en particular en todo aquello relacionado a la participación ciudadana en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental.

Entre las cuestiones que se señalan se cuentan, en un extremo, la ausencia de procedimientos de evaluación de impacto ambiental en proyectos, obras o emprendimientos que -según los encuestados- afectan su calidad de vida y merecerían ser evaluados ambientalmente<sup>4</sup>; y la falta de procesos de participación ciudadana previos a otorgar la licencia ambiental.

En los casos en que sí se organizan instancias participativas se relatan una serie de irregularidades que generan malestar en la sociedad, entre las que se cuentan: escasa publicidad de las convocatorias a audiencias públicas (es difícil enterarse); instancias de inscripción complejas, restrictivas u obstaculizantes; motivo de la convocatoria poco claro (no se entiende qué se está consultando y con qué fines); participación restringida (se fijan cupos de asistencia y/o se limita la cantidad de exposiciones de los asistentes); estudios de impacto ambiental incompletos; dificultades para acceder a los documentos de los estudios de impacto ambiental; complejidad de la información presentada (muy técnica, en lenguaje inadecuado, no enfocada a las inquietudes de la ciudadanía, etc.); plazos inadecuados para analizar la información disponible; sitio de localización de las audiencias restrictivo para la participación (porque es distante de la zona de conflictividad y/o el espacio físico es insuficiente o inadecuado); falta de respuesta de las autoridades a las objeciones planteadas; instancias participativas no adecuadas a las previsiones del convenio 169 de la OIT.

De los relatos se recoge que la vulneración del derecho a la información excede a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental ya que también se verifica cuando se obstaculiza o se niega el acceso a información sobre obras,

---

<sup>4</sup> A pesar de lo previsto en la Ley General del Ambiente Nº 25.675 (de cumplimiento obligatorio por todos los sectores y niveles del Estado, y que incorpora el procedimiento de EIA como instrumento de política y gestión ambiental (art. 8) indicando que debe asegurarse la participación en ellos así como en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio (art. 21)) algunas jurisdicciones tienen normativas que eximen a cierto tipo de obras del procedimiento de EIA o tienen mecanismos simplificados para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental.

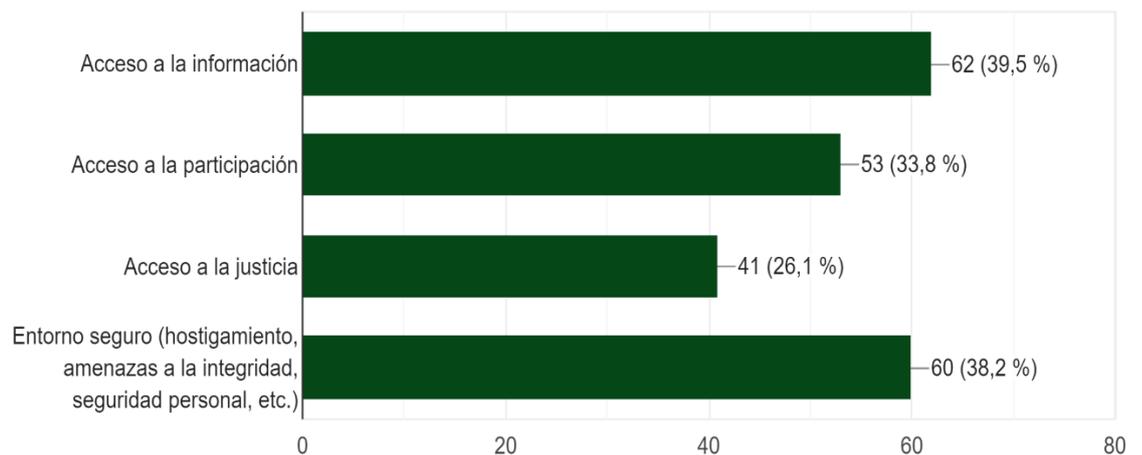


planes o políticas públicas, resultados de análisis de calidad del ambiente o de controles realizados a las empresas.

Por otra parte, algunos testimonios dan cuenta de preocupación y/o disconformidad sobre la escasa o nula participación pública en el diseño de planes, políticas públicas y normativa vinculada al ambiente, en especial por parte de personas que se sienten directamente afectadas o involucradas.

Cuál/es de los siguientes derechos le ha sido afectado

157 respuestas



- Es preocupante la cantidad de personas defensoras del ambiente que señalan la **falta de entorno seguro** para ejercer sus derechos. Al respecto debe señalarse que más de la mitad de los encuestados (57%), ha indicado que -aunque no se respetaban los otros derechos- la falta de entorno seguro era su principal problema.

De los testimonios surgen algunas situaciones de violencia y represión policial pero, sobre todo, se relatan escenarios de hostigamientos varios que resulta preciso detallar: detenciones, presentación de causas judiciales injustificadas en su contra, persecución y represalias laborales, amenazas directas y veladas (por ejemplo, insinuaciones sobre la posibilidad de ser excluido/a de algún beneficio o perder el empleo), persecución indirecta (los/as manifestantes son fotografiados y/o filmados sin consentimiento por las fuerzas de seguridad durante las protestas), acoso en redes sociales y medios de comunicación,



estigmatización y desprestigio (se los representa o equipara con grupos fundamentalistas o terroristas, o movimientos contrarios al desarrollo), e invisibilización de los reclamos (no se responden sus pedidos y/o no se difunden en los medios locales de comunicación), entre otros.

- La **falta de acceso a la justicia** se reportó en 41 testimonios (26%). En ellos se relata que la vulneración de este derecho se relaciona con procedimientos judiciales lentos, con la falta de respuesta por parte de la Justicia, y con la falta de acceso a la misma bien porque no se toma la denuncia o bien por carecer de recursos económicos para contratar abogados.

No obstante debe destacarse que, de la lectura de los relatos, se observa que cerca de la mitad de las respuestas positivas relacionan la falta de este derecho no con problemas vinculados a acceder u obtener respuesta del poder judicial sino con la existencia de lo que consideran una injusticia ambiental (como ser el que no se cumpla una normativa, que se los reprima en una manifestación pacífica, que se realicen emprendimientos que afectan su calidad de vida sin consultarlos, o que la legislatura deje sin efecto una norma ambiental)

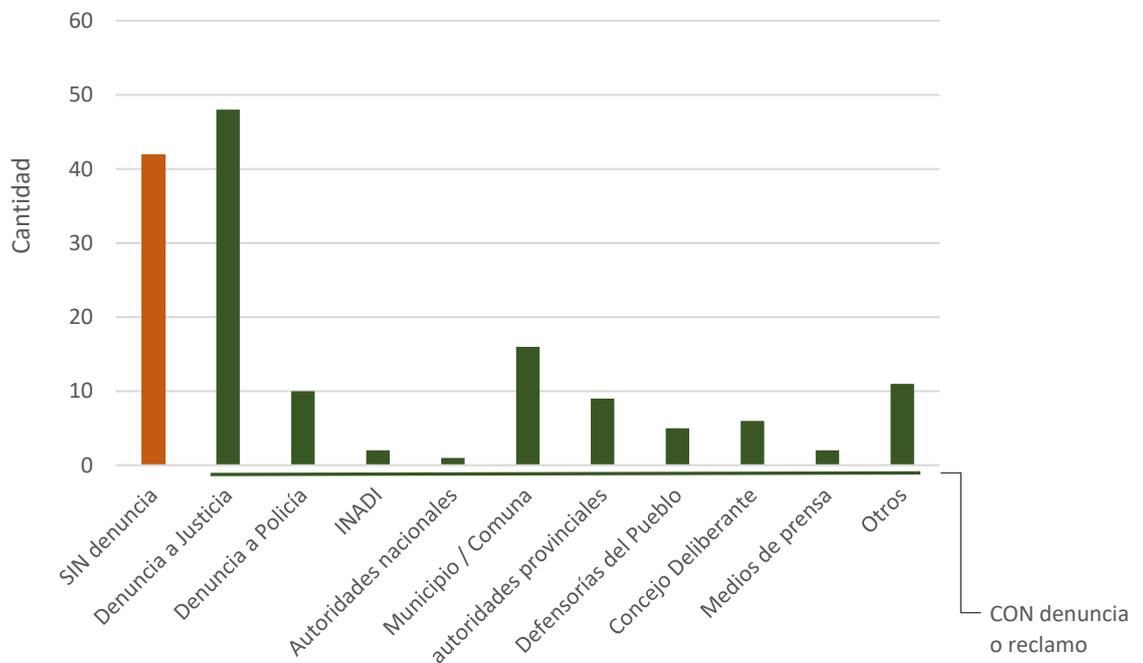


Marcha por la implementación durante la COP2



- El 73% de los encuestados indica **haber realizado algún tipo de denuncia o reclamo** (ante la policía, la justicia, autoridades nacionales o provinciales u otros organismos). De los relatos se deduce que, en la mayoría de los casos, los mismos no produjeron cambios sustantivos en la situación.

Realizó denuncia o reclamo  
157 respuestas



## CONCLUSIONES

El objetivo planteado al elaborar y presentar la encuesta puede considerarse alcanzado. Si bien la misma fue propuesta como un relevamiento básico, tanto la cantidad de respuestas recibidas en sólo 3 días (157 respuestas completas), como el alcance territorial (respuestas de todas las provincias) y los testimonios vertidos, aportan los indicios de una realidad cuyas características resulta necesario conocer más profundamente.



De las respuestas obtenidas surge que en nuestro país las personas defensoras del ambiente son en su mayoría mujeres, que se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional, y que mayormente viven en carne propia los hechos que denuncian. En caso de tratarse de organizaciones, éstas pueden ser asociaciones de hecho o de derecho, comunidades indígenas, campesinas, rurales o urbanas... etc. Por tanto, el colectivo de quienes se consideran a sí mismos/as “persona defensora del ambiente” es amplio y plural, y requeriría una definición operativa que contemple esta realidad.

Por otra parte, resulta evidente la brecha de implementación existente entre el marco normativo vigente en Argentina y el nivel de cumplimiento del mismo. Las respuestas indican un alto índice de percepción de vulneración de los derechos de acceso como así también la falta de un entorno propicio y seguro para ejercer otros derechos (como a la libre expresión, a la protesta, a la petición a las autoridades, a la integridad física, etc.). En estos casos, los testimonios mostraron que es mayormente el propio Estado quien directa o indirectamente, por acción o por omisión, está vulnerando estos derechos. Por tanto, es necesario fortalecer los instrumentos de información y participación en todos los niveles y poderes del Estado para que sean efectivos y eficientes, y permitan garantizar estos derechos y recuperar -al menos en parte- la confianza en las instituciones<sup>5</sup>. Sólo así se podrá construir una verdadera democracia ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior, la lectura de los testimonios muestra que, en algunos casos, existen dificultades para encontrar formas de petitionar a las autoridades y hacer uso de los espacios de participación en los términos y códigos que maneja el Estado. Esto resalta la importancia de brindar herramientas a la ciudadanía para que puedan ejercer plenamente estos derechos, incluyendo la amplia difusión de los alcances y disposiciones del Acuerdo y qué implican en la práctica.

Adicionalmente, la alta percepción sobre la ausencia de un entorno propicio y seguro muestra que, incluso en nuestro país (donde no se conocen casos en los que la defensa del ambiente haya provocado el asesinato de líderes ambientales), es necesario igualmente adoptar medidas que permitan reducir tanto los riesgos y

---

<sup>5</sup> Debe destacarse que cerca de 20 personas nos indicaron que preferían no contestar ninguna encuesta o participar de relevamientos ya que habían realizado reclamos y quejas a distintos organismos del Estado sin obtener solución a sus problemas, por lo que consideraban que ya habían brindado toda la información necesaria sin obtener resultados. Si bien este material no se incluyó en el análisis, constituye un fuerte indicador de la desilusión y frustración que existe hacia la apatía institucional en temas ambientales.



amenazas como los efectos disuasivos e intimidatorios que enfrenta este colectivo y ante los cuales las personas quedan indefensas.

Entendemos que, para diseñar e implementar políticas públicas en ese sentido, en primer lugar y con carácter urgente se requiere a) caracterizar a los/as personas defensoras del ambiente (cómo está compuesto este colectivo social, qué derechos reclaman, qué derechos defienden, de qué manera lo hacen); b) identificar y categorizar los distintos tipos de riesgos, hostigamientos y amenazas que enfrentan (por ejemplo: acciones contra su integridad física, contra su propiedad, acciones de coerción, intimidación o disuasión, etc.) y tener un diagnóstico representativo de la situación a nivel país; c) identificar los derechos que le/s son vulnerados; y d) relevar los mecanismos institucionales ya existentes que podrían atender los riesgos y amenazas para poder diseñar, en base a ellos, una red de apoyo y protección.



Marcha por la implementación durante la COP2





---

### Testimonios relacionados con la vulneración a los derechos de acceso

- *“En [REDACTED] los carteles indican [que se hizo] remediación [de un predio contaminado con ...] cuando en realidad han puesto un pavimento liviano sobre los suelos contaminados en arreglo con una empresa que llevó adelante la obra, sin mediar una comunicación real sobre lo que se hizo y sin poner una condición especial para el uso futuro de esos suelos/ terrenos.”*
- *“En [REDACTED] se han creado a lo largo de los años espacios de “participación” pero a la hora de tomar las decisiones la mayoría de las veces no se nos escucha o se nos ningunea. A veces parece que para las autoridades el problema es [REDACTED] (nombre del colectivo social) y no la contaminación. [Ahora] Los espacios formales municipales y provinciales de consulta y participación para toma de decisiones en temas ambientales en la región han dejado de ser convocados...”*
- *“Las convocatorias [a los procesos participativos] no se publican abiertamente, se crean instancias de inscripción complejas y obstaculizantes, y se impide el acceso a las reuniones presenciales, etc.”*
- *“[...] Si no entramos [a las páginas de internet oficiales], no nos enteramos. Garantizar el acceso a la información también es dar aviso de que esta está disponible en lapsos temporales específicos.”*
- *“En un país federal no se habilitan instancias de participación sincrónica por medios virtuales dejando fuera a todas las personas que residimos en el interior del país. [...] Nos enteramos con poco tiempo de anticipación y cuando las inscripciones ya fueron cerradas, así, por mas de que pudiéramos viajar, no hay forma de hacer efectivo el derecho a participar.”*
- *“En la provincia de [REDACTED], las obras públicas -tanto provinciales como nacionales- no cumplen con lo establecido en el Acuerdo de Escazú, rara vez se hacen públicos los estudios de impacto ambiental y es nula la participación ciudadana en este tipo de proyectos, tampoco se cumple con el principio de máxima publicidad.”*
- *“Tenemos ordenanzas logradas que no se respetan. El Municipio de [REDACTED] no responde los pedidos de informes sobre contaminaciones varias” (mencionan haber solicitado información sobre habilitaciones, fumigaciones con pesticidas, controles a industrias, entre otras).*
- *“El gobierno de [REDACTED] convocó a una audiencia para el primer tramo del proyecto [REDACTED] y es sólo presencial, no tiene link para inscribirse, no realizaron consulta previa a pueblos originarios y sólo se refiere al primer tramo del proyecto [...], por nombrar sólo algunas irregularidades.”*



- *“Solicitamos tres veces a [REDACTED] y [REDACTED] (organismos públicos) resultados de análisis de las muestras de agua, en un barrio fumigado, y no obtenemos respuestas. Siguen las fumigaciones en el barrio y escuela. La red de agua, supuesta potable, a instalar fue analizada pero no se buscaron agrotóxicos.”*
- *“No pude acceder a ordenanzas del poder legislativo local, para conocer que legislación que existe en relación al cuidado del medio ambiente en el lugar donde se desarrolla minería de metales pesados [...]”*
- *“En nuestra ciudad se realizó desmonte con remoción de suelo en un sector con monte nativo en excelente estado de conservación, a pedido de un particular y con máquinas municipales. Se presentó en dos oportunidades pedido de informe a la Municipalidad, que no fue respondido, aunque se han cumplido los plazos que establece la carta orgánica. Se argumenta que provincia no les informa cuáles son zonas rojas y/o amarillas en la ciudad, aunque los mapas son de acceso público.”*
- *“En la actualización del ordenamiento territorial de bosques nativos el gobernador desoyó los aportes de las comunidades y presentó un mapa por decreto.”*
- *“Queremos acceder a una personería jurídica desde hace años con nuestra comunidad y nunca nos responden. Enviamos e-mails pidiendo respuestas en reiteradas oportunidades sin ningún tipo de respuesta.”*
- *“Vivimos cerca de un campo alquilado a la soja en el que se fumiga. Nadie nos avisa y no sabemos qué se pulveriza.”*
- *“[...] frente al ingreso de empresas mineras los vecinos pedimos información a las diferentes oficinas pertinentes como municipalidad de [REDACTED], Ministerio de Minería de [REDACTED] y de Medio Ambiente, sin obtener respuestas. No se brinda información de los proyectos. Previos a las autorizaciones de los proyectos se realizan charlas y/o audiencias públicas a los que los vecinos acuden sin tener información verdadera. No se informan los permisos de agua que tienen y cuanto será el consumo, como unos de los aspectos más acuciantes en nuestra zona.”*
- *“La audiencia pública realizada en [REDACTED], violó el derecho de participación ciudadana por parte del gobierno como organizador del evento, reduciendo el cupo de participación a 300 personas, siendo la población cerca de 8000 habitantes y de todo el distrito de [REDACTED] 25.000 hab. aprox. Para participar se debía inscribir de forma presencial en una oficina en [REDACTED] (ciudad cabecera de Departamento) que solo atendía de 9 a 13 hs am, en horario laboral, complicando la inscripción y el acceso a las personas que viven en los otros pueblos del departamento. Al momento de la audiencia se negó el acceso a los vecinos que recurrieron al lugar sin la inscripción previa. Los inscriptos anotados como oradores, como así los hicimos miembros de esta asamblea, no tuvimos oportunidad para tomar la palabra, solo se permitió menos de 10 oradores elegidos anticipadamente y que no fueron elegidos por sus comunidades como tal sino*



por los organizadores. La mayor parte de participantes que coparon el cupo fueron empleados de la empresa y familiares, y jóvenes vestidos con chalecos con frases en alusión a ser mineros llevados en colectivos y con las promesas de trabajo. Esta audiencia fue presentada como parte de la evaluación de impacto ambiental y sirvió para aprobar el proyecto para la explotación sin la verdadera participación ciudadana y sin información, ya que la audiencia habló la empresa, y no mencionaron ningún impacto ambiental como tampoco lo hizo el Ministerio de Minería.”

- “En [REDACTED] (fecha) se realizó la charla por la exploración de [REDACTED] (proyecto minero), la convocatoria para todo el pueblo se realizó en un recinto que no entraban más de 80 personas , dejando a los vecinos afuera, previo a la charla no se brindó ninguna información, y en la misma tampoco se explicó como acceder a la información. No se brindó información específica del lugar de exploración y los impactos de las perforaciones, que serán en una zona de vegas y donde se encuentran los mayores aportantes de la cuenca que abastece de agua el pueblo. La palabra solo fue cedida a menos de 10 personas del publico, dando por cerrada la charla dejando a muchos vecinos sin acceder a la palabra.”
- “Hemos solicitado información sobre análisis de agua realizados sobre el río [REDACTED] y el lago [REDACTED] a la [REDACTED] (autoridad de aguas) y no nos han respondido. A través de nota formal en más de una oportunidad. Esa información debería ser pública.”
- [... El primer tramo del proyecto [REDACTED] ] “Atraviesa [nuestros territorios comunitarios], y si bien el mismo estudio de impacto ambiental reconoce que atraviesa la comunidad, no han realizado la consulta que corresponde. Ni siquiera han informado.”
- “En [REDACTED] tenemos altos niveles de contaminación debido a la planta depuradora de líquidos cloacales [REDACTED], ya que funciona mal desde hace muchísimos años. Pedimos acceso a la información respecto al funcionamiento de la ampliación de la planta y a los análisis del agua del Río [REDACTED] sin tener respuesta.”
- “La Comisión de Ética Científica de [REDACTED] (nombre de la Universidad) realizó su aporte en varias oportunidades desde una posición académica, política y ética respecto de la problemática socio-ambiental asociada a la exploración sísmica y explotación petrolera en el mar argentino. [Con esta información] se elaboró un único documento con fuertes críticas al modelo extractivista para presentar al Honorable Concejo Académico. [...] En la declaración finalmente emitida, y a pesar de mencionarse en los considerandos la participación de la Comisión en la misma, la posición no fue tomada en cuenta. Esto deja por fuera nuestro aporte y el de otros sectores, agravando esta situación la desaparición del documento trabajado participativamente, así como la dilación de acceso al Acta y la declaración final emitida, situación que impidió la solicitud de un pedido de reconsideración. Se solicitó en [fecha, hace más de 5 meses]



*la enmienda de la declaración al Honorable Concejo Académico y a la fecha no hemos obtenido respuesta.”*

- *“La comunidad denunció la contaminación por parte de la empresa [REDACTED] del agua, suelo y aire con residuos peligrosos. Lo que fue probado por peritos oficiales. Sin embargo nos negaron el derecho a ser querellantes en una causa tramitada en el fuero penal y económico (Anticorrupcion) de [REDACTED]. La Secretaria de Ambiente no nos responde las consultas por el estado de la planta de tratamiento y enterramiento de residuos peligrosos inundada y desbordada en marzo de 2017. El lugar no ha sido remediado. Y la causa tramitada en el fuero penal fue cerrada en pandemia.”*
- *“Se solicitó información por la construcción de un edificio en el predio del único parque, pulmón verde y con características de humedal en [REDACTED] y se pidió reubicación. No sé contesto ningún pedido de informes ni del ejecutivo de [REDACTED] (autoridades municipales) ni de la provincia.”*
- *“A raíz de la potencial instalación de mefactorias porcinas en [REDACTED], solicité información referida a dicho proyecto así como los estudios de impacto ambiental y a los derechos de los demás animales. La provincia del [REDACTED] guardó silencio a la fecha con relación ello.”*

### **Testimonios vinculados a la falta de entorno propicio y seguro**

- *“En la participación de una protesta, consistente en una marcha pacífica en defensa de nuestro mar, las personas fuimos fotografiadas y filmadas sin autorización, por personal de Prefectura Naval.”*
- [Sufrimos] *“Represión violenta por parte de las fuerzas públicas en una manifestación pacífica en [REDACTED]. Todavía pedimos información sobre una obra que se está haciendo en un parque público (sin respuesta oficial). Nos detuvieron, nos tiraron gas pimienta...”*
- [Sufro] *“Estancamiento y burocracia como forma de invisibilizarme, la información que pasan los Entes es como que resuelven o que es complejo y yo debo cuidarme a mí ya que en 13 años no resolvieron nunca el tema, más que desprestigiando mi persona y nunca se aclaró la situación. No me permitieron hablar ya que con todos los que pude hacerlo, lo hicieron solo un tiempo y después no sabían que responder frente a las violencias padecidas. Y se siguen cometiendo injusticias y violando derechos hoy con decretos y leyes.”*
- *“Se realizó un acampe (por un reclamo ambiental) y fuimos reprimidos seis veces, lo que está en investigación judicial.”*



- *“Soy guardaparque contratada, cuando queremos hacer cumplir las leyes ambientales tenemos persecución laboral de parte del mismo organismo de aplicación de estas leyes, que es la misma institución a la que representamos. No podemos hacer nuestro trabajo. Además, nos revisan nuestras redes sociales y hay represalias y amenazas cuando se publica algo en su contra.”*
- *“Hay hostigamiento de parte de gente organizada en [REDACTED] que niegan la existencia del pueblo mapuche generando xenofobia y odio racial a los ciudadanos.”*
- *“En [REDACTED] (municipio de la provincia de Buenos Aires) fotografían a manifestantes desde vehículos de la policía municipal (policía contravencional).”*
- *[Sufro] “continuo hostigamiento e instigación en redes, radios y otros medios, y amenazas directas hace tiempo atrás al punto que llegaron a agredirme en la calle (marzo 2019)”*
- *“Por defender la salud de la población de un basural a cielo abierto fui detenida e incomunicada como en tiempo de militares de la subversión.”*
- *“Fui golpeado y privado de la libertad por exigir estudio de impacto ambiental en una obra que terminó destruyendo un humedal de más de 100 hectáreas en [REDACTED].”*
- *“El 3 de diciembre de 2017 fueron violentadas la puerta de entrada al edificio y la de acceso la oficina del [REDACTED] (nombre del grupo), ubicada en la [REDACTED], de CABA, y se llevaron dos computadoras y dinero en efectivo. En ese momento [...] compartía[mos] el espacio de trabajo con otros centros de investigación, sin embargo, el robo se circunscribió a nuestra oficina. En las semanas previas habíamos recibido avisos de seguridad por intentos no autorizados de acceder a nuestra cuenta de correo electrónico.”*
- *“Durante un acampe en protesta por la construcción de [REDACTED] (nombre del proyecto), los manifestantes fueron sacados sin orden judicial, golpeados por la policía de la provincia y sus pertenencias se les devolvieron en la comisaría de [REDACTED] todas orinadas.”*
- *[Recibí] “amenazas por acompañar conflictos territoriales y ambientales con pueblos originarios.”*
- *[...] “Estar en contra de [un] emprendimiento minero nos trajo judicialización, hostigamiento, persecución y estigmatización por parte de la empresa minera, del gobierno provincial y de la justicia de [REDACTED].”*
- *“Somos una familia [REDACTED] (indígena) que estamos defendiendo las nacientes del río [REDACTED]. Esto nos llevó a estar amenazados de muerte.”*
- *“La Municipalidad [REDACTED] infringe las normas a escondidas del pueblo, audiencias públicas sin escuchar a la gente [...] Nos quemaron el centro comunitario 6 veces, jamás lo reconstruyeron.”*



- 
- *“En defensa por el territorio de nuestros pueblos de la provincia de [REDACTED], varias personas sufrieron amenazas e intento de homicidio.”*
  - *“Soy vocero de [REDACTED] (agrupación de comunidades originarias) y en tanto ello he sufrido hostigamiento de la policía, denuncias en tribunales federales, siempre nos niegan el acceso a la información de cualquier proyecto extractivo, no nos atienden el teléfono, cuando solicitamos Mesa de Diálogo después el gobierno no cumple, somos discriminados. No tenemos acceso a la justicia porque no podemos pagar abogados. No tenemos participación en ninguna política pública del Estado.”*
  - *“Tenemos una disputa por el territorio ancestral de [REDACTED] con la empresa [REDACTED]. Ellos ponen seguridad, desmontan, talan árboles, hacen convenios con el Municipio arrojando basura en nuestro Territorio, aparte de contaminar con los olores nauseabundos de la cachaza por la caña de azúcar. Cuando empieza la cosecha los ratones que provocan la enfermedad del Hantavirus se meten en casas y así también otra enfermedad como el de la mosca de la Leishmaniasis.”*
- 

